



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 20 de Diciembre del 2022

## RESOLUCION DE OFICINA N° 000624-2022/OAF/RENIEC

### VISTOS:

El Memorando N° 000920-2022/DSR/ORG5CHIM/RENIEC de fecha 11.nov.2022 emitido por la Oficina Regional 05 Chimbote, e Informe Técnico N° 000210-2022/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 19.dic.2022 emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en virtud al Memorando N° 000920-2022/DSR/ORG5CHIM/RENIEC, se alcanza el Informe N° 000253-2022/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 13.dic.2022, elaborado por el área técnica de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe Técnico del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del visto, recomienda a Oficina de Administración y Finanzas, aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar la baja de **TRECE (13)** bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina por la causal de **RAEE**.

**Artículo 2º.-** Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.



**Artículo 3º.-** Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

**Artículo 4º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

**Artículo 5º.-** Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

**Artículo 6º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina Regional 05 Chimbote, a efecto que dichos muebles no sean utilizados y se mantengan en custodia hasta su posterior trámite y disposición final.

**Artículo 7º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

YAR/JCM/ptp



**ANEXO: DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 624-2022/OAF/RENIEC**

**RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE**

<b>ENTIDAD</b>	<b>REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL</b>
----------------	---

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICION DEL RAEE (4)
1	46220050 - 0601	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	IEDA POWER/SAFE	1503.020904	799.29	AG SANTA - OFICINA REGIONAL 05 - CHIMBOTE	6		1	25	0.025	COMPLETO	INOPERATIVO
2	46224785 - 1325	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9105.0301	138.00	AG HUARI - OFICINA REGIONAL 05 - CHIMBOTE	5	5.1	1	2	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
	46224785 - 1155	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	9105.0301	222.09	PAP CARHUJAZ - OFICINA REGIONAL 05 - CHIMBOTE	5	5.1	1	4.2	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
4	46224785 - 1155	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	9105.0301	138.00	AG HUARI - OFICINA REGIONAL 05 - CHIMBOTE	5	5.1	1	2	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74086350 - 2371	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	AG SANTA - OFICINA REGIONAL 05 - CHIMBOTE	3	3.1	1	0.2	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
6	95228363 - 0010	TELEFONO INALAMBRICO	PANASONIC	9105.0301	159.00	AG SANTA - OFICINA REGIONAL 05 - CHIMBOTE	3	3.2	1	0.1	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
7	60229281 - 00598	TERMOMETRO INFRARROJO	BERRCOM	9105.0301	87.32	AG HUARAZ - OFICINA REGIONAL 05 - CHIMBOTE	3	3.2	1	0.1	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO

8	60229281 - 00601	TERMOMETRO INFRARROJO	BERRCOM	9105.0301	87.32	AG HUARAZ - OFICINA REGIONAL 05 - CHIMBOTE	3	3.2	1	0.1	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
9	60229281 - 00028	TERMOMETRO INFRARROJO	CONTEC	9105.0301	380.00	AG SANTA - OFICINA REGIONAL 05 - CHIMBOTE	3	3.2	1	0.1	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
10	60229281 - 00027	TERMOMETRO INFRARROJO	CONTEC	9105.0301	380.00	AG SANTA - OFICINA REGIONAL 05 - CHIMBOTE	3	3.2	1	0.1	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
11	60229281 - 00029	TERMOMETRO INFRARROJO	CONTEC	9105.0301	380.00	AG SANTA - OFICINA REGIONAL 05 - CHIMBOTE	3	3.2	1	0.1	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
	60229281 - 00025	TERMOMETRO INFRARROJO	CONTEC	9105.0301	380.00	AG SANTA - OFICINA REGIONAL 05 - CHIMBOTE	3	3.2	1	0.1	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
	60229281 - 00021	TERMOMETRO INFRARROJO	CONTEC	9105.0301	380.00	AG SANTA - OFICINA REGIONAL 05 - CHIMBOTE	3	3.2	1	0.1	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
		<b>TOTALES</b>			<b>3,532.02</b>				<b>13</b>	<b>34.20</b>	<b>0.03420</b>		



- (1) Código patrimonial de AEE ( incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo